



Providencia

Secretaría Municipal

PROVIDENCIA,

25 MAY 2023

N° 284. VISTOS: Lo dispuesto por los artículos 5 letra d), 12 y 63 letra i) de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y

CONSIDERANDO: 1.- El Reglamento N°185 de 5 de septiembre de 2018, que fijó el texto del **REGLAMENTO INTERNO DE LA MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA** y su modificación.-

2.- Que, mediante Decreto Alcaldicio EX.N° 2 de 5 de enero de 2021, se fijó el texto refundido y sistematizado del **"REGLAMENTO SOBRE HORARIO DE TRABAJO DEL PERSONAL MUNICIPAL"**, modificado por Reglamento N°257 de 3 de diciembre de 2021, por Reglamento N°266 de 12 de abril de 2022, por Reglamento N°272 de 14 de julio de 2022 por Reglamento N°275 de 12 de agosto de 2022 y por Reglamento N°276 de 25 de octubre de 2022.-

3.- La Solicitud de Decreto N°191 de 10 de mayo de 2023 de la Dirección de Personas.-



REGLAMENTO:

1.- Sustitúyase en el **TITULO II HORARIOS ESPECIALES**, el punto 4 y Artículo 12° del **"REGLAMENTO SOBRE HORARIO DE TRABAJO DEL PERSONAL MUNICIPAL"**, cuyo texto refundido y sistematizado fue fijado por Decreto Alcaldicio EX.N°2 de 5 de enero de 2021, por lo siguiente:

"4.- JUZGADOS DE POLICIA LOCAL

ARTÍCULO 12°: La jornada de trabajo que debe cumplir el magistrado y los funcionarios municipales destinados a los Juzgados de Policía Local, será la jornada especial de trabajo fijada por la Corte de Apelaciones de Santiago, y que se indica a continuación:

LUNES A VIERNES : De 08:30 a 14:00 horas

Más un turno para el personal de Secretaría los días sábados de 09:00 a 11:00 horas.

El Juez deberá enviar semestralmente la nómina del personal que realizará los turnos de Secretaria con el objeto de decretarlos.".-

2.- En todo lo no modificado continúa vigente el **"REGLAMENTO SOBRE HORARIO DE TRABAJO DEL PERSONAL MUNICIPAL"**. - cuyo texto refundido y sistematizado fue fijado por Decreto Alcaldicio EX.N°2 de 25 de Enero de 2021 y sus modificaciones.-

3.- La Secretaría Municipal publicará en la página Web Municipal el presente Reglamento.-

4.- La Secretaría Municipal fijará el texto refundido y sistematizado del presente Reglamento.-

Anótese, comuníquese y archívese. -

MARIA RAQUEL DE LA MAZA QUIJADA
Secretario Abogado Municipal
CVR/MRMQ/IMY/J/cbo.-
Distribución:
A todas las Direcciones
Archivo
Reglamento en trámite N° 1614.7

EVELYN MATTHEI FORNET
Alcaldesa